

97

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2009 - 00578
DEMANDANTE: TRINIDAD GÓMEZ
DEMANDADA: AMALIA GAVILÁN DE OJEDA**

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl. 86- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**